



PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

EVALUACIÓN PRINCIPIO DE ESTABILIDAD

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2016 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su art. 2.1.c) que es aplicable a las Corporaciones Locales.

El art. 11.4 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligatoriedad de cumplir el principio de estabilidad presupuestaria para las entidades locales, entendido dicho principio como el mantenimiento de una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 3).

La metodología empleada para calcular la situación déficit o superávit en términos de Contabilidad Nacional o SEC95 ha sido la derivada del propio Reglamento del SEC95 (Reglamento (CE) N° 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, con sus sucesivas modificaciones) y del manual del cálculo del déficit en Contabilidad Nacional para EELL, elaborado por la IGAE.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el Presupuesto se acompañará de la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales .

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados, si procede, sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e

Código Seguro De Verificación:	x/0EMsmvvhYAlXReH/u7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eleuterio Antonio Maqueda Peral	Firmado	11/04/2016 19:21:29
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x/0EMsmvvhYAlXReH/u7A==		





ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

CUARTO. El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos, teniendo en cuenta una serie de ajustes por los efectos del Sistema Europeo de Cuentas . El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en el artículos 21 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

De esta forma, teniendo en cuenta los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto de 2015 que se somete a Informe:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES		5.172.641,07
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.090.000,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	55.000,00	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	450.340,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.562.352,59	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	14.948,48	
	OPERACIONES DE CAPITAL		826.494,03
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	1,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	776.491,03	
8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00	
9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	2,00	
	TOTAL PPTO INGRESOS 2016	5.999.135,10	5.999.135,10

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES		4.576.282,59

Código Seguro De Verificación:	x/0EMsmvvhYAlXReH/u7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eleuterio Antonio Maqueda Peral	Firmado	11/04/2016 19:21:29	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x/0EMsmvvhYAlXReH/u7A==			



1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	2.428.333,02	
2	COMPRA BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.758.476,97	
3	INTERESES	20.750,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	368.722,60	
	OPERACIONES DE CAPITAL		1.419.591,26
6	INVERSIONES REALES	1.138.716,65	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,00	
8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	50.001,00	
9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	230.871,61	
	TOTAL PPTO GASTOS 2016	5.995.873,85	5.995.873,85

Suma de Cap. I a VII de Ingresos: 5.949.133,10 euros.
Suma de Cap. I a VII de Gastos: 5.715.001,24 euros.

Diferencia: 234.131,86 euros.

Ajustes SEC:

- Ajustes por recaudación de ingresos Capítulos 1 a 3 de Ingresos (Liquidación Presupuesto 2013).

Ajustes por recaudación de ingresos Capítulos 1 a 3 de Ingresos. Se suman los importes de recaudación por Capítulos 1 al 3 del Presupuesto de Ingresos de Cerrado (320.132,48 €) y se minoran por los derechos pendientes de cobro de estos mismos Capítulos del Presupuesto de Ingresos de Corriente (517.791,88 €), suponiendo un ajuste negativo de 197.659,40 €.

Los importes estimados se han calculado aplicando la media aritmética de los resultados de las liquidaciones de los Presupuestos de 2012, 2013 y 2014.

- Ajustes por liquidación PIE 2008, 2009 y 2013 (+)

El importe a devolver durante el ejercicio 2015 por el reintegro de las liquidaciones de la Participación en los Ingresos del Estado de 2008, 2009 y 2013 ascienden respectivamente a 17,816,40 €, 33.735,48 € y 12.365,69 €, lo que supone un importe total de 63.917,57 €.

- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto y devolución de ingresos pendientes de aplicar.

Código Seguro De Verificación:	x/0EMsmvvhYAlXReH/u7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eleuterio Antonio Maqueda Peral	Firmado	11/04/2016 19:21:29	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x/0EMsmvvhYAlXReH/u7A==			



Se estima la diferencia del saldo de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” teniendo en cuenta la media aritmética de los datos resultantes de ellas liquidaciones de los Presupuestos de 2012, 2013, 2014 y 2015, resultando un ajuste positivo de 171.167,29 €.

TOTAL DE AJUSTES A PRESUPUESTO 2016 37.425,47 €

RESUMEN:

Capacidad de financiación:

Diferencia entre ingresos y gastos no financieros 234.131,86 €

Ajustes SEC 37.425,47 €

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN 271.557,33 €


QUINTO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Tocina, a 11 de abril de 2016.

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Eleuterio A. Maqueda Peral.

Código Seguro De Verificación:	x/0EMsmvvhYAlXReH/u7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eleuterio Antonio Maqueda Peral	Firmado	11/04/2016 19:21:29	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x/0EMsmvvhYAlXReH/u7A==			